Puerto López, 23 septiembre de 2026

Señores:
Razón Social : SOLUCIONES YK SAS
R/L DIANA ALEJANDRA SILVA PEDRAZA
C.C *1.121.940.523 de Villavicencio.*
Nit : 901159075-4
Domicilio: Acacías, Meta

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-027-2026
CONTRATO DE: ARRENDAMIENTO
N° DE CONTRATO: 103.13.01.008-2026

El **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía MC-027-2026, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted en la plataforma del Secop II.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito **JUAN FRANCISCO CORTES ARCHILA,** mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Puerto López, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.830.466 de Villavicencio, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ,** en su calidad de Jefe de Contratación, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No. 086 del 1 de septiembre de 2026, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 039 de 19 de febrero de 2024, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: ***ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ META, EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES PROPIAS DE SU CARGO.***

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

Contratista:	SOLUCIONES YK SAS	NIT	901159075-4
Objeto del contrato: ***ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ META, EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES PROPIAS DE SU CARGO***			
Valor total de la propuesta:	TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($33.123.186)		
Término de ejecución:	El término de ejecución del contrato será de Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el recurso.		

Según la oferta económica de la siguiente manera:

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de vehículo tipo camioneta doble cabina cerrada 4x4, servicio veinticuatro (24) horas, incluye mantenimiento preventivo y correctivo, modelo 2025. Motor 2.4 gasolina, transmisión automática, de gasolina 2,4L turbo de 278 caballos y 430 Nm de torque, caja de ocho velocidades, sistema de transmisión permanente AWD. Seguridad incluye ocho airbags, luces LED con nivelación automática y discos ventilados adelante y atrás, de siete puestos	MES	2	$ 16.561.593	$ 33.123.186
				TOTAL	$ 33.123.186

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. Validez de la oferta 30 días.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

El valor que el MUNICIPIO se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 01639 del 11 de SEPTIEMBRE de 2026, por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($33.123.186),** expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, afectando el rubro presupuestal, y valor que se describe a continuación:

RUBRO	DETALLE	VALOR	TIPO DE RECURSO
03.2.1.2.02.02.007.09	ARRENDAMIENTO	$33.123.186	FUNCIONAMIENTO

FORMA DE PAGO: El municipio de Puerto López, pagará el valor del contrato así:

El Municipio se compromete a pagar el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: en pagos mensuales y/o parciales vencidos de acuerdo con la facturación del servicio prestado, previos los trámites administrativos reglamentarios.

Para el trámite del pago el contratista deberá presentar ante el SUPERVISOR:

1. La CERTIFICACIÓN de cumplimiento por parte de la supervisión, como funcionario competente para ejercer las tareas de vigilancia de la correcta ejecución contractual.
2. La factura o documento equivalente, según corresponda en cada caso.
3. La acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
4. Para el pago final se debe presentar la respectiva acta de terminación y/o de liquidación.
5. Los demás que legalmente sean aplicables.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico sechacienda@puertolopez-meta.gov.co, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente.

Nota1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

Para el trámite del pago el contratista deberá presentar ante el SUPERVISOR:

1. La CERTIFICACIÓN de cumplimiento por parte de la supervisión, como funcionario competente para ejercer las tareas de vigilancia de la correcta ejecución contractual.
2. La factura o documento equivalente, según corresponda en cada caso.
3. La acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
4. Para el pago final se debe presentar la respectiva acta de terminación y de liquidación.
5. Y los demás que legalmente sean aplicables.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y **la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico** sechacienda@puertolopez-meta.gov.co,

la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente.

Nota1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
3. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
5. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
7. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
8. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
9. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
10. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
11. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
12. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
13. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.
14. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio durante el plazo indicado, de acuerdo con la distribución que se estableció.
2. Garantizar la seguridad en los pasajeros a transportar, para los cual deberá destinar automotores en buen estado de operación y mantenimiento y cumplir las normas de seguridad instituidas para la prestación del servicio contratado.
3. Realizar los mantenimientos y reparaciones que requiera el vehículo contratado en el momento que estas sean requeridas.
4. Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
5. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quienes haga las veces.
6. Dotar los vehículos con todos los elementos reglamentarios (cada uno debe portar botiquín, llanta de repuesto y caja de herramientas con el correspondiente equipo de carretera).
7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
8. Prestar la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del contrato.
9. Prestar el servicio acorde los requerimientos exigidos por el Artículo 17 y 27 del Decreto 174 de 2001 y las Resoluciones 3366 de 2003 y 4110 de 2003, relacionada con los dispositivos y utilizando distintivos para las rutas discriminadas por zonas y estado de la vía, necesarios para el cumplimiento del contrato.
10. Presentar a partir del acta de inicio el programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio de transporte requerido.
11. Acreditar la disponibilidad jurídica y material del vehículo ofrecido. El contratista, cuando el vehículo destinado a la ejecución del contrato no sea de su propiedad, deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad jurídica y material del mismo durante toda la vigencia del contrato y el plazo de ejecución del objeto contractual. Para tal efecto, deberá presentar una autorización suscrita por el propietario del vehículo, persona natural o jurídica, mediante la cual este autorice de manera expresa al contratista el uso, disposición y destinación del automotor para la ejecución del contrato. La autorización deberá contener, como mínimo, la identificación del propietario y del contratista, la identificación plena del vehículo (placa, marca y modelo) y la manifestación expresa de que el vehículo podrá ser utilizado para el cumplimiento del objeto contractual durante el término de ejecución del contrato. El contratista será responsable de mantener vigente dicha disponibilidad durante toda la ejecución contractual.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CONDICIONES TECNICAS.

Las propuestas deberán cumplir con las condiciones establecidas en las Fichas Técnicas, para lo cual deberán construirse conforme las siguientes especificaciones mínimas establecidas en el anexo denominado, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES.

ÍTEM	VEHÍCULO	CANT.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	Camioneta doble cabina 4x4	1	Alquiler de vehículo tipo camioneta doble cabina cerrada 4x4, servicio veinticuatro (24) horas, incluye mantenimiento preventivo y correctivo, modelo 2025. Motor 2.4 gasolina, transmisión automática, de gasolina 2,4L turbo de 278 caballos y 430 Nm de torque, caja de ocho velocidades, sistema de transmisión permanente AWD. Seguridad incluye ocho airbags, luces LED con nivelación automática y discos ventilados adelante y atrás, de siete puestos	2 meses

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El término de ejecución del contrato será de dos (02) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

EL LUGAR : El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López Departamento del Meta.

SUPERVISIÓN. EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ ejercerá la supervisión del presente contrato, estará a cargo de la Secretaría General del Municipio y/o quien se designe. La supervisión tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Oficina de Contratación del Municipio cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, y ante el SIA OBSERVA, los documentos que hagan parte integral de la ejecución y liquidación del contrato.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.**

CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.**

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. El amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y un (01) año más.**

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL. Expedidas con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia con este tipo de seguros. La póliza deberá cubrir a las personas contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora. **El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona**, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. Si la carátula de la póliza no da cuenta de estos montos asegurados se deberá allegar documentos adicionales que acrediten la cobertura y cuantía exigida.

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

JUAN FRANCISCO CORTES ARCHILA
Jefe Oficina Contratación

Elaborado:		Revisado:		aprobado:	
Nombre:	LUIS ALBERTO BEJARANO	Nombre:	LUIS ALBERTO BEJARANO	Nombre:	JUAN FRANCISCO CORTES ARCHILA
Cargo:	CPS – ASESOR JURIDICO	Cargo:	CPS – ASESOR JURIDICO	Cargo:	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN